



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 22 de junio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00093-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as):

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente.-

Asunto: Sobre la evaluación de cargos en el proceso de racionalización 2023

Referencia: Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU¹

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo, y al mismo tiempo en atención al marco normativo de la referencia, que entre otros, aprueba las disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, y cumpliendo con las responsabilidades establecidas en el citado documento normativo, tanto para el Ministerio de Educación, y sus representadas, se les brinda las siguientes precisiones; así como a la Comisión de Racionalización (CORA) de la DRE y UGEL a cargo del citado proceso.

1. El numeral 4.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, establece que para los efectos de la presente Norma Técnica se reconocen los siguientes cargos: profesor, profesor de innovación pedagógica, profesor de educación física, profesor coordinador; jefe de taller, jefe de laboratorio, coordinador pedagógico, coordinador de tutoría y orientación; director y subdirector de IE; y auxiliar de educación.
2. La evaluación extraordinaria se realiza en dos etapas: Evaluación y Reordenamiento. La evaluación se realiza durante los meses de junio a setiembre. En ésta etapa, la Unidad de Planificación y Presupuesto - UPP y la Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN, con la participación de la CORA de la UGEL o CORA de la DRE, según corresponda, realiza las siguientes acciones: i) analiza, ii) revisa, e iii) identifica las posibles plazas excedentes y posibles requerimientos de plazas de IIEE de EB y ETP; ello de acuerdo al numeral 10 de la RVM N° 307-2019-MINEDU, en donde se establecen los criterios para la asignación de plazas y personal en los cargos de plazas directivas, plazas jerárquicas, plazas de profesor, y plazas de auxiliares de educación. Considerando lo antes señalado, se precisa lo siguiente:

¹ Que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2023, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las II.EE de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos", y dispone además suspender, excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2023, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica, aprobada por Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0170287 CLAVE: C8F83A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- a) Para la asignación de los cargos de sub director, se debe considerar uno (01) por diez (10) docentes como mínimo, y veinte (20) docentes como máximo. Si en la IE existen más de veinte (20) docentes, corresponde un subdirector adicional, y así sucesivamente por cada veinte (20) docentes. Para la asignación son considerados solo el cargo de “profesor”, pudiendo ser considerado la suma de profesores entre todos los niveles que pueda tener la IE, entre inicial, primaria y secundaria. Asimismo, de forma independiente a la Educación Básica Regular (EBR), se asigna para la Educación Técnico-Productiva (ETP).
- b) Para la asignación preliminar de plazas jerárquicas de II.EE en EBR de Jornada Escolar Regular (JER), se debe tener en cuenta lo siguiente para validar los cargos que a continuación se detallan:
 - i) Para el Jefe de Taller y Jefe de Laboratorio, se asigna cada uno (01) de ellos por cada veinte (20) secciones. Los ambientes deben estar debidamente equipados y autorizados por la UGEL. De igual forma, los citados cargos solo pueden ser consideradas en IIEE de JER con Secundaria con Formación Técnica (SFT).
 - ii) Para el Coordinador Pedagógico y Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), si bien se asigna cada uno (01) de ellos por cada quince (15) secciones, la IE debe contar con un ambiente adecuado y autorizado por la UGEL.

Para que se den como válidas las citadas plazas, la DRE o el que haga sus veces, a través de su especialista en racionalización deberá verificar el sustento que presenten las UGEL a su cargo. Para lo cual, deberá coordinar con la UPP del MINEDU, los tiempos a fin de remitir el informe sustento.

- c) Respecto de la asignación de plazas de cargo de profesor, en el caso del nivel inicial y primario, es un (01) profesor por cada sección. En tanto, que para el nivel secundario, la asignación de docentes (director, en caso tenga horas de dictado, jerárquicos + profesores + número de bolsa de horas) está en relación a la cantidad de secciones por la cantidad de horas por plan de estudios.
- d) Sobre la asignación de plazas de auxiliar de educación, para el nivel inicial es uno (01) por cada dos (02) secciones; para el nivel secundario, uno (01) por cada ocho (08) secciones. Para la Educación Básica Especial (EBE), inicial/primaria, es uno (01) por cada aula que atiende a más de seis (06) estudiantes con discapacidad. Para las cunas- jardín, de acuerdo a lo señalado en los cuadros 9 y 10 de la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU.

Asimismo, deben considerar el número de estudiantes por sección, y los criterios de flexibilidad, de acuerdo a lo señalado en la RVM N° 307-2019-MINEDU.

3. Ahora bien, con respecto a los cargos de profesor de Innovación Pedagógica (IP) y profesor de educación física, se les precisa que de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 034-2022-MINEDU que ha incorporado en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial², los cargos de Profesor de Innovación Pedagógica (IP) y Profesor de Educación Física. En ese sentido, para poder validar

² Aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0170287 CLAVE: C8F83A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

dichas plazas en el proceso de racionalización para el presente año, deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Para el profesor IP: se debe validar de acuerdo al literal i) del sub numeral 10.3 de la RVM N° 307-2019-MINEDU.
- b) Para el profesor de educación física: se debe validar solo en el nivel primario por cada diez (10) secciones, de acuerdo al literal f) del sub numeral 10.3 de la RVM N° 307-2019-MINEDU.

Considerando lo antes señalado, es de suma importancia que para el presente proceso de racionalización 2023, se valide el total de cargos establecidos en las Resoluciones Viceministeriales N° 307-2019-MINEDU y N° 074-2023-MINEDU, los mismos que a continuación se detallan: profesor, profesor de innovación pedagógica, profesor de educación física, profesor coordinador, jefe de taller, jefe de laboratorio, coordinador pedagógico, coordinador de tutoría y orientación; director y subdirector de IE; y auxiliar de educación; teniendo en consideración las precisiones descritas en el presente documento.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA

Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DITEN
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0170287 CLAVE: C8F83A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

